



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/227
26 de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 64 del programa provisional*

VERIFICACION EN TODOS SUS ASPECTOS, INCLUIDA LA FUNCION DE LAS
NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA VERIFICACION

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS	3

* A/48/150.

I. INTRODUCCION

1. El 9 de diciembre de 1992, la Asamblea General aprobó la resolución 47/45, titulada "Verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación", cuyos párrafos 1 a 4 dicen lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones del estudio detallado de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación;

2. Alienta a los Estados Miembros a que sigan tomando activamente en consideración las recomendaciones que figuran en el capítulo final del estudio y a que, cuando proceda, presten asistencia al Secretario General en su aplicación;

3. Pide al Secretario General que, como complemento del estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación y habida cuenta de los importantes acontecimientos ocurridos en las relaciones internacionales desde que se realizó el estudio, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre:

a) Las medidas adicionales que podrían adoptarse para aplicar las recomendaciones contenidas en el estudio;

b) La forma en que la verificación de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme puede facilitar las actividades de las Naciones Unidas con respecto a la diplomacia preventiva, el restablecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz, y la consolidación de la paz después de los conflictos;

c) Las medidas adicionales con respecto a la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, incluidos estudios ulteriores realizados por las Naciones Unidas sobre ese tema;

4. Pide también al Secretario General que le presente un informe sobre el particular en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

..."

2. El presente informe se ha preparado de conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 4 de la resolución 47/45 de la Asamblea General.

3. De conformidad con la solicitud que figura en la resolución 47/45 de la Asamblea General, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 15 de enero de 1993, solicitó a los Estados Miembros que le proporcionasen la información pertinente mencionada en el párrafo 3 de la resolución.

/...

Hasta ahora, se ha recibido información del Canadá. Esa información se consigna en la sección II. Toda nueva información que se reciba de los Estados Miembros se publicará como apéndice del presente informe.

II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

CANADA

[Original: inglés]
[14 de junio de 1993]

1. Las Naciones Unidas han abordado el tema de la "Verificación en todos sus aspectos" desde 1985. En gran medida, la atención se ha centrado en la verificación, negociada oficialmente y jurídicamente vinculante, de los tratados relativos a la reducción o limitación de armamentos. Con el fin de la guerra fría y tras los acontecimientos que han rodeado las desastrosas secuelas de la guerra del Golfo Pérsico, la atención internacional se centra ahora en la verificación en contextos diferentes, que trascienden el objeto tradicional de esos tratados de "control de armamentos". Esos contextos abarcan la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores; la acumulación desestabilizadora de armas convencionales; las medidas unilaterales recíprocas de desarme; el desarme forzoso o la limitación de armas en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y las actividades para controlar las fuerzas armadas como parte de las gestiones encaminadas a resolver conflictos específicos. En esos contextos, que podrían agruparse colectivamente en la categoría de "control de armamentos", existe acuerdo unánime en que deberían adoptarse medidas para regular los armamentos o las fuerzas militares, en que es cada vez mayor la necesidad de transparencia, y en que es necesario también que se fiscalice el cumplimiento de los instrumentos pertinentes. Teniendo presentes estos acontecimientos, parece prudente, desde la perspectiva del Canadá, que las Naciones Unidas actualicen su estudio del proceso de verificación por medio de un nuevo estudio de un Grupo de Expertos que aborde seriamente la verificación en todos sus aspectos y se base en la labor ya realizada al respecto.

2. Los importantes cambios ocurridos en el clima internacional de hoy en día repercuten considerablemente en la manera en que debe abordarse el control de armamentos y la verificación. Algunos de estos cambios son los siguientes:

a) Una extremada preocupación por la proliferación de las armas de destrucción en masa y la tecnología bélica, así como por la excesiva y desestabilizadora acumulación de armas convencionales;

b) Un reconocimiento creciente de que la solución de los conflictos regionales y locales, incluidas las hostilidades entre los Estados, será de extrema importancia para avanzar hacia el logro, en el futuro, de una paz y una seguridad internacionales más amplias;

c) Un consenso cada vez mayor de que la función de los procesos e instituciones multilaterales de paz y seguridad, especialmente las Naciones Unidas, pueden y deben ampliarse.

3. Se han venido imponiendo exigencias sin precedentes a las instituciones internacionales, especialmente a las Naciones Unidas, a medida que la comunidad mundial trata de hacer frente a los nuevos retos que se presentan en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales. Desde el punto de vista del Canadá, será imprescindible que parte de las soluciones que se den a esos problemas supongan nuevos enfoques del control de armamentos y de la evaluación de la aplicación de estas iniciativas.

4. En el clima internacional de la era posterior a la guerra fría parece haber un consenso generalizado de que la limitación de los armamentos y los acuerdos de desarme formales (como los tratados) siguen siendo medios importantes para aumentar la seguridad, y que la fiscalización del cumplimiento de esas iniciativas formales pasará a ser un requisito constante. Después de 1985, se han firmado diversos nuevos acuerdos importantes de control de armamentos, especialmente multilaterales. Cabe esperar que se elaboren nuevos acuerdos formales. Ya no se puede aducir que la experiencia en la esfera de la verificación del control multilateral de armamentos sea escasa.

5. Es probable también que haya que recurrir cada vez más a acuerdos officiosos de control de armamentos, incluidas iniciativas unilaterales y medidas recíprocas. Queda por determinar si debe fiscalizarse el cumplimiento de tales iniciativas y, en caso afirmativo, de qué manera.

6. Como quedó de manifiesto en los informes fundamentales del Secretario General, titulados "Un Programa de Paz" (A/47/277-S/24111) y "Nuevas dimensiones en la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" (A/C.1/47/7), el proceso de control de los armamentos y su correspondiente aspecto de verificación se perciben cada vez más en el contexto más amplio de su aporte a la paz y la seguridad internacionales. Se solía creer que estas actividades se limitaban a los acuerdos internacionales de carácter oficial y obligatorio, que no obstante seguirán siendo importantes. Desde esta perspectiva dinámica, el control de los armamentos constituye un importante instrumento de solución de conflictos que puede contribuir significativamente al establecimiento de un nuevo orden internacional basado en una concepción más activa del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular por parte de las Naciones Unidas, y caracterizado por una adhesión más firme al imperio del derecho internacional y a las soluciones cooperativas. En términos generales, el Canadá apoya los puntos de vista que figuran en esos informes.

7. En el informe titulado "Un Programa de Paz", se definen la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz como objetivos clave de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a prevenir y resolver conflictos y a mantener la paz. A juicio del Canadá, las actividades de control de los armamentos y de verificación pueden hacer un aporte significativo a cada uno de esos objetivos.

8. En un plano conceptual, hay varias ideas comunes que comparten la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, por una parte, y las ideas tradicionales sobre el control de los armamentos y el desarme, por la otra. Una de ellas es la de que haya un mejor acceso a la información sobre las fuerzas militares, su despliegue y sus intenciones; en una palabra, la idea de "transparencia". Otra importante idea en común es el efecto de la sinergia. La transparencia resulta más

convinciente cuando hay fuentes múltiples e independientes de información. El fomento de la confianza es otro concepto importante: las pruebas fidedignas de cumplimiento de los acuerdos pueden contribuir a acrecentar la confianza entre las partes y demostrar buena fe. Otra idea importante es la de la detección de los cumplimientos: en esos casos, las partes que participan en el conflicto o las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, pueden adoptar las medidas que crean convenientes para ocuparse de las violaciones. La protección propia y el mantenimiento de la paz y la seguridad dependen de que se cuente con métodos efectivos para detectar los incumplimientos.

9. Además de la prevención y la solución de conflictos, la inquietud por la proliferación de armamentos modernos es un centro de atención cada vez mayor en el marco de las actividades de control de los armamentos. En el informe titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y del desarme en la era posterior a la guerra fría", se expresa la esperanza compartida por el Canadá de que a largo plazo, se adopten

"... enfoques más equitativos y completos con respecto al control responsable de la proliferación, no sólo de los armamentos sino también de los sistemas de vectores de largo alcance y de la tecnología de doble uso."
(párr. 29.)

En estos enfoques más equitativos y completos para el control de la proliferación también deben figurar, a juicio del Canadá, componentes de verificación adecuados y efectivos.

10. Otro aspecto de la evolución de los enfoques del proceso de control de los armamentos en el entorno posterior a la guerra fría es la renovada importancia que reviste la armonización de los acuerdos y organismos regionales en pro de la paz y la seguridad internacionales. Al parecer esa empresa comprende actividades de diverso nivel, que se complementan y refuerzan entre sí. El nivel más general es el de los procesos y acuerdos mundiales en los cuales se procura incluir a todos los Estados. El siguiente nivel se limita a grupos particulares de Estados de determinadas regiones del mundo. Como se sugiere en el informe "Nuevas dimensiones ...", cabe seguir perfeccionando las actividades de limitación de los armamentos y de desarme circunscribiéndolas en "subregiones", en lo que se podría llamar procesos locales. Por último, en el mundo posterior a la guerra fría, es posible trascender la subregión e incluir procesos intraestatales y acuerdos relativos al control de los armamentos.

11. No queda claro de qué manera evolucionarán las conexiones entre los niveles de control de armamentos mundial, regional, local e intraestatal. Al parecer, existe un creciente reconocimiento de la importancia de estas relaciones y de la necesidad de encararlas de forma más sistemática y explícita. Es probable que la relación entre esos niveles incluyan importantes componentes de verificación. Tal vez haya llegado el momento de los costos, beneficios y posibilidades de esas relaciones en lo relativo a la verificación, así como la función que deberían cumplir las Naciones Unidas a ese respecto.

12. A medida que evolucionan los enfoques del proceso de control de los armamentos y su correspondiente componente de verificación, es importante adaptar y consolidar la labor realizada por las Naciones Unidas en esta esfera. En los ocho últimos años, las Naciones Unidas han alcanzado una serie de logros

importantes en materia de verificación. Han aplicado su liderazgo a la consolidación de un consenso internacional sobre la naturaleza esencial de la verificación de los acuerdos de control de los armamentos al adoptar sin votación, a partir de 1985, una serie de resoluciones de la Asamblea General, gracias a la labor de la Comisión de Desarme, que en 1987 y 1988 elaboró y aprobó por consenso un conjunto de 16 principios de verificación, y al amplio informe preparado en 1990 por el Grupo de Expertos Intergubernamentales calificados encargados de realizar un estudio de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (A/45/372 y Corr.1). Asimismo, las Naciones Unidas han asumido importantes responsabilidades operacionales en la supervisión del cumplimiento de los compromisos de control de los armamentos. Estas responsabilidades incluyen actividades relacionadas con las acusaciones de incumplimiento del Protocolo de Ginebra de 1925 relativo al empleo de armas químicas y biológicas, con las obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad y con diversas operaciones de mantenimiento de la paz. Dados los importantes cambios ocurridos en el sistema internacional y la experiencia directa cada vez mayor en la formulación y la aplicación de sistemas de verificación, resulta apropiado reanudar ahora el estudio de la función de las Naciones Unidas en todos los aspectos relativos a la verificación.

13. En su informe de 1990, el Grupo de Expertos concluyó que para lograr establecer un sistema internacional más pacífico habría que basarse en particular, en acuerdos de limitación de los armamentos y de desarme que incluyeran medidas efectivas de verificación en que pudieran confiar todos los Estados. Dada la función fundamental de las Naciones Unidas en la verificación de la limitación de los armamentos y el desarme, la organización tendrá que encargarse de los aspectos multilaterales de la verificación con una atención cada vez mayor a medida que vayan cobrando importancia las negociaciones multilaterales. El Grupo reconoció también que los cambios significativos que estaban ocurriendo entonces en las relaciones Este/Oeste bien podrían adelantarse a las proyecciones del Grupo y sugerir nuevos enfoques para la participación de las Naciones Unidas en las tareas de verificación. Los singulares atributos de la Organización como su composición prácticamente universal, hacen de ella el órgano ideal para llevar adelante determinadas actividades relativas a la verificación.

14. El Grupo de Expertos esbozó sus conclusiones y recomendaciones en seis apartados dedicados a los siguientes temas: la capacidad de reunión de datos, el intercambio de ideas entre expertos y diplomáticos, la función del Secretario General en la determinación de hechos y otras actividades, el uso de aeronaves para las actividades de verificación, el uso de satélites y la posible creación de un sistema internacional de verificación.

15. El Canadá sigue apoyando las recomendaciones y conclusiones que figuran en el informe de 1990. Con respecto a la unión de datos, ha presentado varias propuestas en favor de la creación de un banco de datos consolidado de las Naciones Unidas de información y material publicado sobre todos los aspectos de la verificación.

16. Con respecto al intercambio de ideas entre expertos y diplomáticos, el Canadá apoya la recomendación del Grupo de que las Naciones Unidas promuevan cursos prácticos, seminarios y programas de capacitación sobre la verificación y

el cumplimiento, de los acuerdos de limitación de los armamentos y de desarme, en que se abarquen los aspectos en que la experiencia de la Organización es única en su género como las operaciones de mantenimiento de la paz y el cumplimiento de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad. La labor emprendida al respecto en cada país también puede contribuir significativamente a la eficacia - y a la economía - del proceso de verificación.

17. El Grupo de Expertos reconoció que la experiencia en determinación de los hechos adquirida por el Secretario General podría ser útil en relación con los acuerdos de control de los armamentos en que no se prevén expresamente elementos de verificación. El fortalecimiento de su capacidad de determinación de los hechos dependerá de su mandato y de las circunstancias de cada caso.

18. A este respecto, cabe señalar las recientes actividades de supervisión emprendidas por las Naciones Unidas como resultado de varias resoluciones del Consejo de Seguridad. Este aspecto del proceso de verificación no se había previsto en el estudio del Grupo de Expertos. Si bien esta experiencia ha sido relativamente breve y las obligaciones contraídas por las Naciones Unidas emanan de resoluciones concretas del Consejo de Seguridad (y no de negociaciones prolongadas), existen similitudes sorprendentes con otros contextos multilaterales, en particular en lo relativo al proceso y al procedimiento operacionales, desde la acumulación de información básica, pasando por la etapa de reducción/destrucción, hasta los problemas relacionados con el cumplimiento futuro. Es muy posible que las Naciones Unidas autoricen actividades de verificación análogas en el futuro, además de las misiones de determinación de los hechos o las operaciones de mantenimiento de la paz. Por ende, resulta oportuno y apropiado estudiar más a fondo la experiencia conceptual, organizacional y operacional de las Naciones Unidas en el tiempo transcurrido, actualizarla y mantenerla a la par de los cambios de este entorno, sujeto a cambios de gran rapidez.

19. En 1990, el Grupo de Expertos no formuló recomendaciones concretas sobre el uso de aeronaves para la verificación. Cabe señalar, no obstante, que desde la presentación del informe, varios acontecimientos importantes han puesto de relieve la importancia de la vigilancia aérea en actividades de verificación, incluidos, la utilización por las Naciones Unidas de imágenes obtenidas desde el aire, el pedido de las Naciones Unidas a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) de que supervise las zonas de prohibición de vuelo en la antigua Yugoslavia utilizando aeronaves con sistemas aerotransportados de alerta temprana y control (AWACS), el uso continuo de aeronaves por la Fuerza y los Observadores Multinacionales (MFO) en la Península del Sinaí y la firma del Tratado de cielos abiertos.

20. En síntesis, se reconoce cada vez más la conveniencia de utilizar aeronaves en los contextos de verificación. Este poderoso instrumento puede servir para supervisar el cumplimiento de los acuerdos de control de armamentos negociados por la vía tradicional o del control de armamentos en situaciones concretas de prevención/solución de conflictos. Como se solicita a las Naciones Unidas que cumplan una función activa en el control de armamentos, deben explorarse nuevas vías para aumentar la eficacia de las actividades de supervisión del cumplimiento de los diversos instrumentos pertinentes.

21. En su informe de 1990, el Grupo de Expertos no hizo recomendaciones relativas al uso de satélites. Posteriormente se han registrado varios acontecimientos notables al respecto, tales como la iniciativa de una organización regional - la Unión de Europa Occidental - de crear una capacidad de verificación multilateral mediante satélites y el suministro de información de verificación procedente de fuentes nacionales (incluidos los medios técnicos nacionales) en el contexto de las Naciones Unidas. También revisten importancia en esta esfera el mejoramiento de la resolución de los satélites comerciales y el número cada vez mayor de fuentes de satélites comerciales.

22. En su informe, el Grupo de Expertos no formuló recomendaciones concretas en cuanto a la creación de un sistema internacional de verificación, aunque señaló que ello dependería de futuros cambios en el clima político y de las exigencias de verificación que planteara el progreso continuo del control de los armamentos. El Canadá comparte esas opiniones y mantiene sus reservas sobre la necesidad de poner en marcha de inmediato un órgano global de verificación dependiente de las Naciones Unidas. En cambio, ve razones mucho más poderosas para apoyar la verificación multilateral (incluso asignando funciones a las organizaciones internacionales) en contextos más limitados relacionados con determinadas cuestiones o regiones. Dicho esto, el Canadá es consciente de las consecuencias de la evolución del clima político internacional. Sin duda, la función de verificación de las Naciones Unidas se verá afectada por la evolución de los enfoques conceptuales y políticos del proceso de control de los armamentos y de verificación.

23. En respuesta a la resolución 47/45 de la Asamblea General, el Canadá estima que muchas de las recomendaciones del estudio preparado por el Grupo de Expertos en 1990 han quedado superadas por los acontecimientos políticos internacionales. El estudio fue fruto de una excelente labor, gran parte de la cual sigue siendo válida incluso en el nuevo clima internacional en que se encuentran las Naciones Unidas. En el estudio se consolidaron varios logros anteriores de las Naciones Unidas en su labor por alcanzar un consenso internacional importante en materia de verificación. No obstante, varias conclusiones del Grupo se vieron sujetas a las limitaciones políticas todavía vigentes en los últimos días de la guerra fría. A juicio del Canadá, resultaría útil y oportuno hacer un estudio complementario, procurando no repetir el estudio de 1990, sino utilizarlo de punto de partida. Ello permitiría mantener al Secretario General y a los Estados Miembros al corriente de los últimos acontecimientos y contribuiría a otorgar a las Naciones Unidas una función de liderazgo activo en el ámbito de la verificación basada en el consenso internacional actual sobre el tema. El estudio complementario propuesto no invadiría la jurisdicción del Consejo de Seguridad con respecto a las medidas que le corresponde adoptar en materia de no proliferación y control de los armamentos.

24. Por consiguiente, el Canadá propone que se prepare un estudio complementario y se presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo período de sesiones, que se celebrará en 1995. En el estudio se podría:

a) Volver a examinar la experiencia reciente de las Naciones Unidas en materia de verificación, así como otros acontecimientos internacionales conexos, con miras a contribuir a las actividades futuras de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación;

b) Examinar de qué forma la verificación puede contribuir a las actividades de las Naciones Unidas en materia de prevención y solución de conflictos;

c) Determinar de qué forma las Naciones Unidas pueden promover la sinergia y la armonización en la verificación de los acuerdos de control de armamentos;

d) Explorar las interrelaciones y los elementos de apoyo mutuo relativos a la participación de las Naciones Unidas en las actividades de verificación en los planos mundial, regional, local e intraestatal.

25. El control de armamentos - incluidos los acuerdos negociados de limitación de armamentos y de desarme, la limitación de la proliferación y la gestión de los conflictos - reviste una importancia fundamental en el nuevo programa de seguridad mundial. En última instancia, gran parte del progreso social y económico dependerá de la medida en que se logre consolidar la paz y la seguridad internacionales. A juicio del Canadá, una verificación adecuada y efectiva es indispensable para garantizar la credibilidad de esas actividades de seguridad. El fin de la guerra fría y los acontecimientos ocurridos en el Golfo Pérsico han planteado el nuevo objetivo de crear un mundo más justo y pacífico. El Canadá está convencido de que para alcanzarlo las Naciones Unidas deben constituir el núcleo de ese proceso y de que su función es de gran importancia para aprovechar las oportunidades y hacer frente a los problemas en la esfera de la verificación.
